



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



CARTA COMPROMISO ENTRE LOS FAMILIARES/RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO/A CON UNA PLAZA EN EL CREAM – CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO DE ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR – VIDA PLENA IPS – SAN BERNARDINO Y EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La firma de esta Carta Compromiso entre el Instituto de Previsión Social y los familiares de una plaza en el Centro Residencial Especializado de Asistencia y Apoyo para el Adulto Mayor, CREAM, es con el objetivo de referenciar los derechos y las responsabilidades de las partes, contemplando los derechos constitucionales del Adulto Mayor y la Política Institucional que se ha traducido en acciones permanentes para aumentar y mejorar los servicios e instalaciones en un esfuerzo de inclusión social y mejora de la calidad de vida al valorar su situación personal y la de su entorno, para orientar las actividades adecuadas a las necesidades personales de los integrantes del colectivo.

Quien accede a una plaza del CREAM, es en cumplimiento del informe técnico de especialistas que informa la necesidad de optar por el recurso de alojamiento por un espacio de tiempo establecido por Resolución de la máxima autoridad institucional, el Consejo de Administración, para poder ser atendidas de una forma mas especializada e intensa de lo que pueda hacerse en su propio domicilio o en el entorno familiar. Por tanto esta atención no implica abandono familiar, pues de hecho siguen siendo consideradas como familias cuidadoras.

Sirva este documento para acordar la colaboración de las familias, los derechos, deberes, obligaciones y los procedimientos en caso de incumplimiento por las personas usuarias del Centro Establecido en el Reglamento del CREAM, por lo que requiere el compromiso de todos los implicados,, y es de observancia obligatoria para los adultos mayores residentes, sus familias y/o responsables, los profesionales y todo el personal adscrito a la Residencia y los responsables institucionales.

Los responsables de los residentes tienen las siguientes obligaciones :

1. Estar presente y acompañar al Residente el día del ingreso en la sede del CREAM que será de **Lunes a Jueves de 07:00 a 13:00 hs.**
2. Acompañar al beneficiario a realizar trámites administrativos, fuera de la residencia previa comunicación por nota a los responsables del Centro Residencial.
3. Acercar al CREAM los medicamentos prescritos por su médico de cabecera, así como lentes, auxiliares auditivos, prótesis dentales, apoyos para deambular, pañales y otros objetos personales.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



CARTA COMPROMISO ENTRE LOS FAMILIARES/RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO/A CON UNA PLAZA EN EL CREAM – CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO DE ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR – VIDA PLENA IPS – SAN BERNARDINO Y EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

4. Retirar al Residente para sus consultas médicas, desde la Residencia, debiendo volver el mismo día.
5. Acudir puntualmente a las reuniones que indique el Responsable de la Residencia.
6. Acudir al Centro los días de visitas que serán estipulados por la Dirección del Centro.
7. Colaborar con las autoridades del CREAM para el cumplimiento del Reglamento.
8. Proporcionar los materiales que se solicite para las actividades de terapias ocupacionales y recreativas, así como cubrir los gastos personales en paseos y eventos.
9. Asistir a los eventos programados para el bienestar del Residente, previa invitación Extendida para su participación por los responsables de la Residencia.
10. Acompañar al Residente en caso de enfermedad que requiera estudios de laboratorio y/o gabinete.
11. Es responsabilidad del familiar acudir en caso de referencia al servicio de salud haya sido referido /a el/la residente.
12. El responsable del Residente deberá tratar al personal de la Residencia con respeto y Amabilidad.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



13. No esta permitido a los familiares responsables :

- Intervenir en el funcionamiento interno de la residencia en aquellos aspectos que el Reglamento no solicite su participación
- Introducir alimentos, bebidas alcohólicas, animales domésticos, sin previa autorización
- Fumar dentro de las instalaciones, excepto en los espacios establecidos para ello.

14. Es obligación de los familiares / responsables :

- Retirar al residente los fines de semana, día sábado hasta las 10:00 horas volviendo el día Domingo hasta las 19:00 horas, habiendo ya ingerido todos los alimentos del día.
- El día del alta, presentarse para retirar al Residente y sus pertenencias en horario de 15:00 a 18:00 horas. En caso de dificultad deberá comunicar al responsable institucional, Estableciéndose una tolerancia de 24 horas.
- El que suscribe se hace responsable de retirar al beneficiario luego de ser dado de alta, en caso de incumplimiento toma a su cargo los gastos de residencia que se generen y autoriza al IPS a proceder al cobro judicial de tales gastos, previa liquidación y notificación vía telegrama colacionado.

.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

ACLARACION :

.....

FIRMA DEL RESPONSABLE

ACLARACION :